PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA URBANIZACIÓN E INSTALACIONES GENERALES DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SAN ISIDRO – EL CHORRILLO (LA CAMPANA), DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ROSARIO.

1.- CONCEPTO

El objeto de este informe es el de regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de redacción del Proyecto de ejecución de las obras de Reforma y Adecuación de la Urbanización e Instalaciones Generales del Polígono Industrial de San Isidro – El Chorrillo (La Campana).

El proyecto deberá incluir las instalaciones e infraestructuras nuevas, no existentes en el polígono, así como la reposición de las que se encuentren deterioradas u obsoletas.

El proyecto deberá comprender la ejecución de la Urbanización y las Instalaciones Generales de todo el Polígono Industrial, según la delimitación establecida en la figura adjunta. Para la redacción de la documentación se tendrá en cuenta la normativa sectorial que afecte al objeto de este contrato, debiendo mantener reuniones con las distintas administraciones u organismos (como puede ser el Consejo Insular de Aguas, Carreteras del Cabildo, etc.), al efecto de recoger en la documentación del proyecto los condicionantes que dimanen de las citadas normas de aplicación. Medida esta que facilitará la emisión de los informes sectoriales por los organismos correspondientes a solicitar por esta Corporación una vez recibido el proyecto.

La documentación elaborada por el contratista adjudicatario del contrato de redacción del proyecto deberá contener toda la documentación legalmente establecida, de manera que permita a esta Corporación la ejecución del proyecto completo en una única contratación.

Para la redacción del Proyecto se tendrá en cuenta con carácter orientativo, el documento “Informe valorado relativo al estado actual y Mejora de las infraestructuras en el Polígono Industrial de La Campana (T.M. EL ROSARIO)”, cuya redacción fue contratada por el Ayuntamiento de El Rosario en 2006, el cual cede el mismo a esta Corporación Insular a los efectos de esta contratación.

DOCUMENTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO

El documento deberá comprender un proyecto completo redactado en castellano incluyendo la documentación mínima exigida en el siguiente punto de este informe.

Los formatos utilizables, tanto en los documentos en modo “texto” como en modo “gráfico”, deberán cumplir lo especificado a tal efecto por las normas UNE.

Los documentos de texto se entregarán en formato A-4 y A-3 cuando así lo requieran, para su elaboración se utilizará obligatoriamente los programas WORD Y EXCEL.

Además deberá entregarse en soporte informático abierto (no bloqueado) todo el proyecto, en CD, tanto los documentos en modo de "texto" como en modo "gráfico".

Los presupuestos y mediciones se aportaran en formato ".bc3".

Se presentará una copia en papel de todo el documento por tomos, desglosándose de la forma siguiente:

-**Un primer tomo** que comprenderá: Memoria, sus Anejos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
-**Un segundo tomo** que comprenderá: Planos.
-**Un tercer tomo** que comprenderá: Mediciones, los precios elementales, los precios auxiliares, los precios descompuestos, el Presupuesto desglosado, el Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación, incluyendo el 13 % de Gastos Generales, el 6% de Beneficio Industrial y el impuesto correspondiente al IGIC.
-**Un cuarto tomo** que comprenderá: Estudio de Seguridad y Salud con los documentos mínimos exigidos en el Real Decreto 1627/1997.

Los documentos gráficos se presentarán en formato A-0, A-1, A-2 y A-3, cuando así lo requiera su correspondiente escala, para su elaboración se utilizará el programa AUTOCAD. La documentación gráfica se aportará en ficheros ".dwg". Los planos se presentarán doblados a formato A-4.

Así mismo se presentará una copia digital de todos los documentos originales del proyecto (Word, Excel, Autocad, etc.) y en formato pdf.

El conjunto de la documentación se presentará incluida en una caja.

Los documentos deberán contar con el logo del Cabildo.

CONTENIDO MÍNIMO DEL PROYECTO

El proyecto contará con la documentación exigida en el artículo 123 del TRLCSP y el RGLCAP (Libro II. Título I. Capítulo II. Secc.2ª) y deberá comprender, al menos:

a. Una memoria en la que:

- Se describa el objeto de las obras,
- Se recogerá los antecedentes y situación previa a las mismas,

- las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada,
- detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- plazo de ejecución.
- declaración expresa de cumplimiento de la reglamentación que en cada caso sea de aplicación.

La memoria deberá reflejar los anexos de cálculo de las distintas instalaciones del Polígono como son:

- Drenaje de pluviales
- Saneamiento
- Distribución de agua potable
- Red de Media Tensión
- Red de contraincendios
- Red de Baja Tensión
- Red de telecomunicaciones
- Red de alumbrado público
- Red de riego y jardinería

b. Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.
c. El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
d. Un presupuesto, integrado por varios parciales coincidentes con cada una de las separatas indicadas en el punto a) anterior, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Y presupuesto total del Proyecto.
e. Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
f. Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
g. El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
h. Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

Los proyectos deberán sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Mediante el Estudio o Estudio Básico el promotor (Cabildo de Tenerife) establece unos mínimos de seguridad y salud que luego han de ser desarrollados y suplementados (nunca disminuidos) por cada contratista en su Plan de Seguridad y Salud. Por tanto, este documento nos permite establecer unos mínimos de gestión preventiva de la obra.
A efectos orientativos, y con carácter no exhaustivo, los Estudios de Seguridad y Salud contendrán los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva, conteniendo:
  - Unidades de obra (tareas y operaciones a desarrollar durante la realización de las mismas)
  - Plan de trabajos, que incluya el orden cronológico de la ejecución de los distintos tajos, los posibles solapamientos entre ellos, el personal previsto para cada fase de las obras, etc.
  - Condiciones del entorno de la obra (accesos, posibilidad de circulación de peatones, infraestructuras existentes, condiciones del terreno y climáticas, etc…)
  - Localización en el centro de trabajo de las unidades de obra a ejecutar.
  - Identificación de los riesgos laborales que pueden ser evitados (desvío de una línea de A.T., sustitución de pinturas tóxicas por otras inocuas…) y evaluación de aquellos que no puedan eliminarse.
  - Específicamente, se deberán identificar aquellos tajos en los que sea necesaria la presencia de recursos preventivos (puede consultarse como referencia la ITP- 40: “Trabajos con riesgos especiales – Recursos preventivos” del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT).
  - Descripción de las medidas preventivas, protecciones, equipos técnicos y auxiliares y procedimientos de trabajo a aplicar.
  - Descripción de los servicios sanitarios y comunes.
  - Previsiones e informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

- Pliego de condiciones particulares, conteniendo:
  - Disposiciones legales a tener en cuenta en función de las características de la obra.
  - Criterios que se tomarán como base para realizar mediciones, valoraciones, certificaciones, etc. (incluso sanciones)
  - Requisitos y normas de obligado cumplimiento para los materiales, EPIs, maquinaria, elementos de protección colectiva normalizados, etc. (condiciones a tener en cuenta para la adquisición/alquiler de los mismos)
  - Cálculos, prescripciones, pruebas, etc. que sean necesarios realizar para el diseño o adecuación, instalación, utilización y mantenimiento

de los medios de protección colectiva no normalizados que se prevean usar en la obra.

- Requisitos para la correcta instalación, utilización y mantenimiento de cada uno de los equipos, máquinas y medios auxiliares que se tenga previsto emplear en la obra. A tales efectos sería conveniente establecer un procedimiento que permita verificar, con carácter previo a su utilización en la obra, que dichos equipos, máquinas y medios auxiliares disponen de la documentación necesaria para ser catalogados como "seguros" desde la perspectiva de su fabricación o adaptación (se propone modelo en el anexo de la ITP-36: "Coordinación de obras").
- Requisitos respecto a la cualificación profesional, formación e información preventiva del personal de obra (jefes de obra, encargados, capataces, oficiales, ayudantes, peones y aprendices).
- Procedimientos de seguridad y salud para la realización de trabajos con riesgos especiales señalados en la relación no exhaustiva del anexo II del RD 1627/1997 (trabajos en tensión, en espacios confinados, subacuáticos etc.) o de otro tipo de trabajos que, no estando especificados en el mencionado anexo II, tras su evaluación en la MEMORIA, adquieran tal consideración. Al efecto se propone modelo en el anexo de la ITP-36: "Coordinación de obras".
- Requisitos de la señalización en materia de seguridad y salud, vial, portuaria, aeroportuaria, etc.
- Procedimientos para el control de acceso de personas a la obra. Al efecto se propone modelo en el anexo de la ITP-36: "Coordinación de obras".
- Procedimiento de control y acceso al libro de incidencias (se propone modelo en el anexo de la ITP-36: "Coordinación de obras")
- Procedimiento para asignar sólo a personas autorizadas la realización de determinados trabajos o manejo/conducción de determinados equipos que requieren formación específica (trabajos en altura, acceso a espacios confinados, conducción de maquinaria pesada, etc.). Al efecto se propone modelo en la ITP- 36: "Coordinación de obras".
- Requisitos de los servicios higiénicos, locales de descanso y alojamiento, comedores y locales para la prestación de los primeros auxilios.
- Obligaciones específicas para la obra proyectada relativas a contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos (partiendo de las que figuran en los artículos 11 y 12 del R.D. 1627/1997 y en la Ley 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción).

- Planos, conteniendo:
  - Gráficos y esquemas para la mejor comprensión de las medidas preventivas señaladas en la Memoria (señalización y vallado, posibles afecciones a instalaciones enterradas o aéreas, etc.).

- Ubicación (en planta y alzado, en caso necesario) de las medidas de protección necesarias en cada fase de la obra, y con el nivel de detalle necesario (incluso a efectos de medición). Así, por ejemplo, es muy conveniente incluir planos de replanteo de anclajes para la colocación de soportes de barandillas de protección, o de anclaje de arneses o cinturones para la colocación de las redes perimetrales, etc…)

- Mediciones y presupuesto, conteniendo:
  - Dispositivos asociados a máquinas, equipos y medios auxiliares que requieran ser incorporados a los mismos por circunstancias específicas de la obra (exceptuando aquellos que deben tener agregados para cumplir con la reglamentación en materia de seguridad y salud y demás normas que les sean de aplicación).
  - Medios de protección colectiva.
  - Medios de delimitación física de la obra: vallado, barreras de seguridad rígidas portátiles, etc.
  - Señalización y balizamiento.
  - Iluminación de emergencia.
  - Equipos de lucha contra incendios fijos o móviles.
  - Material de primeros auxilios.
  - Sistemas de ventilación y extracción de aire (como medidas preventivas).
  - Sistemas de detección de gases en recintos confinados (fijos o móviles).
  - Servicios sanitarios y comunes incluidas sus infraestructuras y equipamiento.
  - En su caso, mano de obra dedicada a la verificación, instalación y mantenimiento de las medidas preventivas previstas en la obra siempre y cuando dicha prestación se realice de manera exclusiva para tales labores.
  - En su caso, reuniones de coordinación.
  - Equipos de protección individual

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 2016.

LA RESPONSABLE DE UNIDAD,

-Belén Abad Cantero-

Conforme.
EL JEFE DEL SERVICIO,

-Jesús Bernardos Correa-